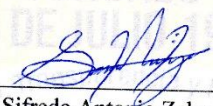




**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JORGE
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
Telefax: 2610-2150**



EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta oficina lleva durante el corriente año se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NÚMERO DOS (02/2023):** En la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Jorge, a las nueve horas con cero minutos del día **DIECINUEVE DEL MES DE ENERO** del año **DOS MIL VEINTITRES**, en **SESIÓN ORDINARIA**, convocada y presidida por el señor **Melvin Antonio Nativí Ulloa**, Alcalde Municipal; contando con la presencia de los señores: señor **Wilber Antonio Saravia Saravia**; Síndico Municipal, **Regidores Propietarios del Primero al Cuarto:** Lic. Bitia Samaí Domínguez de Portillo, Señor Guillermo Cesar Contreras, Licenciado Jorge Miguel Ángel Coto Moreira, Ing. David Arnoldo Chávez Saravia, y **Regidores Suplentes Primero al Cuarto:** Sr. Edgar Mauricio Moreira Quintanilla, señora Digna Elia García Moreira, Profesor Denilson Yovani López Cañas, Licenciado Edgar Rivas Moreira, los cuales asistieron previa convocatoria, teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Artículo 25 del Código Municipal. Con la asistencia del Bachiller Sifredo Antonio Zelaya Araujo, secretario Municipal. Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: I.- Establecimientos de Quórum. - II.- Aprobación de Agenda. - III.- Lectura y firma de acta 1. IV- Solicitudes externas. V. – Solicitudes Internas. VI. - Solicitudes de UACI. VII. - Varios - una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y por unanimidad se procedió a aprobar la agenda propuesta y emitir los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO TRES:** El Suscrito Concejo Municipal de San Jorge **CONSIDERANDO:** I- Que, con base legal estipulada en el artículo 3 de: "LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA". Expedido por el Instituto de Acceso a la información Pública. Que dice: Los titulares de las Instituciones deberán adoptar medidas para asegurar la continuidad de las funciones relativas a la gestión de solicitudes de información y el resto de obligaciones de transparencia derivadas de la LAIP, en tal sentido nombrarán el Oficial de información interino o suplentes, que tengan las mismas competencias y cubran las funciones del propietario en caso de ausencia y solicitud enviada por el Instituto de acceso a la información Pública para el cumplimiento del nuevo lineamiento del artículo 7. El Concejo Municipal en uso de su autonomía y facultades legales dadas en el Artículo 30 del Código Municipal de forma unánime **ACUERDA:** 1) Nombrar como **OFICIAL DE INFORMACION SUPLENTE** de la Alcaldía Municipal de San Jorge a **DALILA MADALY GARAY DE VILLEGAS** ad honorem sin detrimento de sus funciones como **AUXILIAR DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, a partir del día veinte de enero del dos mil veintitres. 2) Notifíquese a las instituciones pertinentes para los efectos legales correspondientes. Certifíquese el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.** - - - - - No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.- MU, WASS, BGD, GCC,JMACM, DACHavez, EMM, DEGarciaM, D(ilegible), ERM, ::::::, SAZ.- Secretario Municipal. "RUBRICADOS" Es conforme con su original con el cual se confrontó y para efectos legales se expide la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Jorge, al veintiséis del mes de enero del año dos mil veintitres. -

F. 
Sifredo Antonio Zelaya Araujo
Secretario Municipal

